REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA:	SUSTANCIACION N° 135
RADICADO:	05001 31 10 **012 2022 00459** 00
PROCESO:	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
NNA:	**JUAN PABLO Y ANDRÉS MAURICIO BETANCUR PÉREZ**
PROCEDENCIA:	REPARTO
DECISIÓN:	**AUTORIZA CAMBIO DE HOGAR SUSTITUO-**

En memorial allegado del Operador Amigos con Calor Humano, el día de ayer, se informó que la señora Dora Lice Chaverra madre sustituta que tiene a cargo al adolescente Juan Pablo Betancur, les notificó que no ejercería más su labor como madre sustituta en razón a que viajará al extranjero en los próximos días por motivos personales. – Por tal situación, la entidad solicita autorización para realizar el cambio de unidad aplicativa el día de mañana 17 de febrero, pues, aunque la señora Dora Lice había informado sobre su viaje en días pasados, apenas se logró ubicar otra madre sustituta que cumplirá con el perfil necesario para asumir los cuidados de Juan Pablo en la misma modalidad. – Además, solicita la expedición de la boleta de egreso y carta de población especial, necesarias para el cambio referido. -

Indica el operador que aquel será reubicado con la madre sustituta, señora Manuela Carolina Arroyave Echeverri CC 1.036.617.220 de Medellín, Dirección: urbanización Manzanillo Torre 2 apto. 1116 calle 42 sur # 69a-68 de San Antonio de Prado de Medellín. contacto: 3245236893

Dadas las circunstancias ya reseñadas, se AUTORIZA el cambio del Hogar Sustituto donde se encuentra Juan Pablo Betancur Pérez, a partir del viernes 17 de febrero de 2023, del hogar sustituto de la señora Dora Lice Chaverra Henao, con cédula de ciudadanía 42776875, Celular 3117678280, residente en el municipio de Itagüí, Cra. 69b#32-21 Interior 301.-

El despacho en consecuencia EXPEDIRÁ la boleta de egreso y la carta de población, y AUTORIZA al Operador Amigos con Calor Humano, para la realización de las actas de entrega y de compromiso de las madres sustitutas para formalizar esta decisión, y las demás gestiones necesarias para hacer efectivo el cambio autorizado. – Realizado el cambio de Hogar y suscritos los documentos indicados, se remitirán a este despacho para que obren dentro del proceso de restablecimiento de derechos. –

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.027 fijados hoy 20 de FEBRERO de **2023** a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7611bc618a63ae417f54e27973cb8327e73841695e6064ee7fa19d3faf365fa1**
Documento generado en 17/02/2023 06:28:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica